CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASALDOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2020-000154-00

Fecha de Fijación del Traslado: 30 de septiembre de 2021

Traslado de OBJECIÓN A LA PARTICIÓN numeral 3° del artículo 509 CGP en concordancia con el artículo 129 ibídem. (C digitales 22)

Inicia: 01 de octubre de 2021

Termina: 05 de octubre de 2021

Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

Trabajo de artición

ASTRID LARA GARZON <ASLAGA_ABG@hotmail.com>

Jue 9/09/2021 4:52 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (367 KB)

TRABAJO DE PARTICION JUZGADO 27 DE FAMILIA.docx;

Por medio de la presente en adjuntos allegamos trabajo de partición.

Enviado desde Correo para Windows

Señor
JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: INVENTARIOS Y AVALUO Y TRABAJO DE PARTICION
RADICADO: 1100131-10-027-2020-00154-00
CAUSANTES: ANIBAL GIL y MARIA MAGDALENA BELTRAN AGUILERA

INTERESADOS: GLADYS GIL BELTRAN
LUIS ALBERTO GIL BELTRAN
JOSE MANUEL GIL BELTRAN
MYRIAM GIL BELTRAN

Las suscritas abogadas **ASTRID LARA GARZON**, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderada de la señora **GLADYS GIL BELTRAN** y **ANA DEL PILAR DUARTE MURILLO** identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mí correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de los señores **LUIS ALBERTO GIL BELTRAN**, **JOSE MANUEL GIL BELTRAN** y **MYRIAM GIL BELTRAN**, presentamos a usted el trabajo de partición de la doble sucesión intestada dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera de conformidad con lo ordenado en audiencia donde se nos designa como partidoras del acervo herencial:

TRABAJO DE PARTICION

De acuerdo con los inventarios y avalúos, el monto del activo es la suma de $189.000.000. Millones de pesos, por cuanto en principio y tratándose de la liquidación de la sociedad conyugal de **ANIBAL GIL y MARIA MAGDALENA BELTRAN AGUILERA,** a cada uno de los causantes corresponde el cincuenta por ciento (50%) del activo bruto inventariado así: el causante **ANIBAL GIL** la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTO MIL PESOS** ($95.500.000.oo) y a la causante **MARIA MAGDALENA BELTRAN AGUILERA**, la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($95.500.000.oo). Así mismo no hay pasivos.

PARTICION Y ADJUDICACIÓN

De la sociedad conyugal

Del Causante **ANIBAL GIL**	$95.500.000.oo
De la Causante **MARIA MAGDALENA BELTRAN AGUILERA**	$95.500.000.oo
Activo Bruto	$189.000.000.oo
Pasivos	-0-

Activo Líquido $189.000.000.oo

Estas sumas se pagarán con el bien inventariado que corresponde a la Casa de habitación ubicada en la Carrera 13 Bis Este N° 43 A – 40 Sur de la ciudad de Bogotá, identificada con la Matricula inmobiliaria N° 50S – 126482 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona sur correspondiéndole a cada conyugue causante el 50% dentro de este bien.

En consecuencia, de lo anterior, los bienes del activo herencial dentro del proceso de la referencia son los siguientes:

PARTIDA UNICA:

I. ACERVO HEREDITARIO

1.1. BIEN INMUEBLE:

Casa de habitación ubicada en la Carrera 13 Bis Este N° 43 A – 40 Sur de la ciudad de Bogotá, identificada con la Matricula inmobiliaria N° 50S – 126482 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona sur, comprendida dentro de los siguientes linderos especiales de conformidad con la escritura pública N° 136 del 24 de enero de 1973 de la notaria 9 del Circulo de Bogotá: POR EL NORTE: en treinta y un metros (31.00) Mts.) con propiedad del señor BRAULIO N. POR EL SUR: en treinta y un metros (31.00) Mts.) con el lote número siete (7) del plano de subdivisión del globo “A” POR EL ORIENTE: en diez metros (10.00) Mts.) con terrenos del señor ARAN y por el POR EL OCCIDENTE: en diez metros (10.00) Mts.) con la carrera trece A este (13 A Este) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá. Inmueble adquirido por el señor ANIBAL GIL de la siguiente manera el día 17 de abril de 1971 el 50% del predio por compra hecha al señor POSADA CORTES NEMECIO según escritura Pública N° 1115 del 24 de marzo de 1971 y debidamente registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria Anotación 1 y el 50% restante por compra hecha al señor MORENO PABLO JOSE según consta en la Escritura Pública N° 136 del 24 de enero de 1973 de la notaria 9 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S – 126482. Anotación 2, avaluada en la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($189.000.000.oo)**.

PARTIDA UNICA

El cien por ciento (100%) del pleno derecho del lote de terreno con la construcción, cuya nomenclatura corresponde a la Carrera 13 BIS Este No. 43 A – 40 Sur de la ciudad de Bogotá y la matricula inmobiliaria No. 50S- 00126482 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona sur y chip AAA0004CJPA, comprendido dentro de los siguientes linderos, POR EL NORTE: en treinta y un metros (31.00 mts), con propiedad del señor BRAULIO DUEÑAS. POR EL SUR: en treinta y un metros (31.mtrs), con el lote número siete (7) del plano de subdivisión del globo “A”. POR EL ORIENTE: En diez metros (10.00 mts) con terrenos del señor ADAN GARCIA, y por el OCCIDENTE: en diez metros (10 mts), con la carrera 13 A este (13 A Este) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá según consta en la Escritura Pública N° 136 del 24 de enero de 1973 de la notaria 9 del Circulo de Bogotá debidamente registrada

en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S – 126482 Anotación 2 que obra en el expediente, avaluada en la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($189.000.000.oo)**

TRADICION:

El 50% del inmueble fue adquirido por el causante señor ANIBAL GIL dentro de la sociedad conyugal con la también causante MARIA MAGDALENA BELTRAN AGUILERA por la compra que hizo a señor NEMESIO POSADA CORTES por escritura pública No. 1115 del 24 de marzo de 1971 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula No. 50S-00126482

El otro 50% al señor PABLO JOSE MORENO mediante escritura 0139 del 24 de enero de 1973 de la notaria Novena del Circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula No. 50S-00126482

Este inmueble que conforma esta partida, se avalúa en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($189.000.000.oo).

PASIVO

De conformidad con los inventarios y avalúos presentados no existe pasivo alguno

TOTAL, DEL PASIVO HERENCIAL: Cero ($0).

1. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Teniendo presente que los causantes no dispusieron del único bien por vía testamentaria, la adjudicación de la sucesión se regirá por las reglas generales del Código Civil, adjudicándosele la totalidad de los bienes a los herederos en la forma como se expresa a continuación y habida cuenta que están de común acuerdo con dicha adjudicación, la cual se efectúa, así:

Activo líquido		$189.000.000.oo
1.1. Legitimario GLADYS BELTRAN GIL la suma de		$47.250.000.oo
1.2. Legitimario LUIS ALBERT GIL BELTRAN la suma de		$47.250.000.oo
1.3. Legitimario JOSE MANUEL GIL BELTRAN la suma de		$47.250.000.oo
1.4. Legitimario MYRIAM GIL BELTRAN la suma de		$47.250.000.oo
SUMAS IGUALES	(100%)	**$189.000.000.oo**

2. DISTRIBUCION Y ADJUDICACION

De acuerdo a las facultades a las suscritas abogadas otorgadas en los poderes, procedemos a realizar las adjudicaciones en los siguientes términos:

2.1. PRIMERA HIJUELA: La heredera **GLADYS GIL BELTRAN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.962.056 le corresponde la suma de **CUARENTA Y**

SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($47.250. 000.oo)

Para pagársele se le adjudicará veinticinco por ciento (25%) de los bienes descritos en la partida única de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA UNICA:

La Cuarta parte (¼) del cien por ciento (100%) del lote de terreno con la construcción, cuya nomenclatura corresponde a la Carrera 13 BIS Este No. 43 A – 40 Sur de la ciudad de Bogotá y matricula inmobiliaria No. 50S- 00126482 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona sur y chip AAA0004CJPA, comprendido dentro de los siguientes linderos, POR EL NORTE: en treinta y un metros (31.00 mts), con propiedad del señor BRAULIO DUEÑAS. POR EL SUR: en treinta y un metros (31.mtrs), con el lote número siete (7) del plano de subdivisión del globo "A". POR EL ORIENTE: En diez metros (10.00 mts) con terrenos del señor ADAN GARCIA, y por el OCCIDENTE: en diez metros (10 mts), con la carrera 13 A este (13 A Este) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá.

TRADICION

El 50% del inmueble fue adquirido por el causante señor ANIBAL GIL dentro de la sociedad conyugal por la compra que hicieron a señor NEMESIO POSADA CORTES por escritura pública No. 1115 del 24 de marzo de 1971 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula No. 50S-00126482.

El otro 50% al señor PABLO JOSE MORENO mediante escritura 0139 del 24 de enero de 1973 de la notaria Novena del Circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula No. 50S-00126482

Este inmueble que conforma esta partida, se avalúa en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($189.000. 000.oo).

Esta partida se adjudica por la suma de $47.250. 000.oo

2.2. SEGUNDA HIJUELA: Al heredero **LUIS ALBERTO GIL BELTRAN** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.364.475, le corresponde la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE** ($47.250. 000.oo)

Para pagársele se le adjudicará veinticinco por ciento (25%) de los bienes descritos en l partida única de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA UNICA:

La Cuarta parte (¼) del cien por ciento (100%) del lote de terreno con la construcción, cuya nomenclatura corresponde a la Carrera 13 BIS Este No. 43 A – 40 Sur de la ciudad de Bogotá y matricula inmobiliaria No. 50S- 00126482 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona sur y chip AAA0004CJPA, comprendido dentro de los siguientes linderos, POR EL NORTE: en treinta y un metros (31.00 mts), con propiedad del señor BRAULIO DUEÑAS. POR EL SUR: en treinta y un metros

(31.mtrs), con el lote número siete (7) del plano de subdivisión del globo “A”. POR EL ORIENTE: En diez metros (10.00 mts) con terrenos del señor ADAN GARCIA, y por el OCCIDENTE: en diez metros (10 mts), con la carrera 13 A este (13 A Este) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá.

TRADICION

El 50% del inmueble fue adquirido por el causante señor ANIBAL GIL dentro de la sociedad conyugal por la compra que hicieron a señor NEMESIO POSADA CORTES por escritura pública No. 1115 del 24 de marzo de 1971 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula No. 50S-00126482 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona sur.

El otro 50% al señor PABLO JOSE MORENO mediante escritura 0139 del 24 de enero de 1973 de la notaria Novena del Circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula No. 50S-00126482 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona sur.

Este inmueble que conforma esta partida, se avalúa en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($189.000. 000.oo).

Esta partida se adjudica por la suma de $47.250. 000.oo

2.3. TERCERA HIJUELA: Al heredero **JOSE MANUEL GIL BELTRAN** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.407.968, le corresponde la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($47.250. 000.oo)

Para pagársele se le adjudicará veinticinco por ciento (25%) de los bienes descritos en l partida única de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA UNICA:

La Cuarta parte (¼) del cien por ciento (100%) del lote de terreno con la construcción, cuya nomenclatura corresponde a la Carrera 13 BIS Este No. 43 A – 40 Sur de la ciudad de Bogotá y matricula inmobiliaria No. 50S- 00126482 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona sur y chip AAA0004CJPA, comprendido dentro de los siguientes linderos, POR EL NORTE: en treinta y un metros (31.00 mtrs), con propiedad del señor BRAULIO DUEÑAS. POR EL SUR: en treinta y un metros (31.mtrs), con el lote número siete (7) del plano de subdivisión del globo “A”. POR EL ORIENTE: En diez metros (10.00 mts) con terrenos del señor DRAN GARCIA, y por el OCCIDENTE: en diez metros (10 mtrs), con la carrera 13 A este (13 A Este) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá.

TRADICION

El 50% del inmueble fue adquirido por el causante señor ANIBAL GIL dentro de la sociedad conyugal por la compra que hicieron a señor NEMESIO POSADA CORTES por escritura pública No. 1115 del 24 de marzo de 1971 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula No. 50S-00126482 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona sur.

El otro 50% al señor PABLO JOSE MORENO mediante escritura 0139 del 24 de enero de 1973 de la notaria Novena del Circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula No. 50S-00126482 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona sur

Este inmueble que conforma esta partida, se avalúa en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($189.000. 000.oo).

Esta partida se adjudica por la suma de $47.250. 000.oo

2.4. CUARTA HIJUELA: La heredera **MYRIAM GIL BELTRAN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.939.956 le corresponde la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE** ($47.250. 000.oo)

Para pagársele se le adjudicará veinticinco por ciento (25%) de los bienes descritos en l partida única de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA UNICA:

La Cuarta parte (¼) del cien por ciento (100%) del lote de terreno con la construcción, cuya nomenclatura corresponde a la Carrera 13 BIS Este No. 43 A – 40 Sur de la ciudad de Bogotá y matricula inmobiliaria No. 50S- 00126482 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona sur y chip AAA0004CJPA, comprendido dentro de los siguientes linderos, POR EL NORTE: en treinta y un metros (31.00 mts), con propiedad del señor BRAULIO DUEÑAS. POR EL SUR: en treinta y un metros (31.mtrs), con el lote número siete (7) del plano de subdivisión del globo “A”. POR EL ORIENTE: En diez metros (10.00 mts) con terrenos del señor ADAN GARCIA, y por el OCCIDENTE: en diez metros (10 mts), con la carrera 13 A este (13 A Este) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá.

TRADICION

El 50% del inmueble fue adquirido por el causante señor ANIBAL GIL dentro de la sociedad conyugal por la compra que hicieron a señor NEMESIO POSADA CORTES por escritura pública No. 1115 del 24 de marzo de 1971 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula No. 50S-00126482 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona sur.

El otro 50% al señor PABLO JOSE MORENO mediante escritura 0139 del 24 de enero de 1973 de la notaria Novena del Circulo de Bogotá debidamente registrada al folio de matrícula No. 50S-00126482

Este inmueble que conforma esta partida, se avalúa en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($189.000. 000.oo).

Esta partida se adjudica por la suma de $47.250. 000.oo

Total, adjudicado en las cuatro hijuelas **$189.000. 000.oo**

COMPROBACION

Activo inventariado	$189.000. 000.oo
Primera Hijuela	$47.250. 000.oo
Segunda Hijuela	$47.250. 000.oo
Tercera Hijuela	$47.250. 000.oo
Cuarta Hijuela	$47.250. 000.oo
SUMAS IGUALES	**$189.000. 000.oo**

Por lo anterior, solicitamos al señor Juez aprobar la liquidación y en consecuencia el trabajo de partición y adjudicación de la presente sucesión intestada.

Así mismo su Señoría y una vez se apruebe el presente trabajo rogamos se emita el correspondiente oficio de desembargo del predio identificado con al folio de matrícula No. 50S-00126482 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona sur para su anotación

Agradecemos de antemano su atención y en espera de una respuesta positiva nos suscribimos.

Respetuosamente,

ASTRID LARA GARZON
C.C No. 52.146.587 de Bogotá
T.P. No 105. 410 del C.S de la J.

ANA DEL PILAR DUARTE MURILLO
C.C. 51.924.462 de Bogotá
T.P. 134.165 del C.S. de la J.

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/09/2021 4:56 PM

Para: ASTRID LARA GARZON <ASLAGA_ABG@hotmail.com>

Buenas tardes, acuso recibido

Cordialmente
Diana Ávila Flórez
Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.
Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.